



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002307 DE 2013

(18 JUN 2013

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-STH-037-2013"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por los numerales 1° del artículo 11, el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.2 del Decreto 0734 de 2012, así como la Resolución No. 003676 del 26 de septiembre de 2011, modificada por las Resoluciones número 003729 del 15 de junio, 008188 del 3 de septiembre y 0011373 del 10 de diciembre de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el artículo 2.2.2. del Decreto 0734 de 2012, establece "La Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos (...)".

Que por Resolución número 003676 del 26 de septiembre de 2011, modificada por las Resoluciones número 003729 del 15 de junio, 008188 del 3 de septiembre y 0011373 del 10 de diciembre de 2012, el señor Ministro de Transporte delegó en la Secretaria General la facultad de celebrar contratos y convenios, con estricto cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia, así: "Todos los contratos y convenios relacionados con el presupuesto de funcionamiento del Ministerio y con el de inversión cuya ejecución no esté a cargo de los Viceministerios, siempre que no exista delegación en otro funcionario"

Que dicha facultad de celebrar contratos junto con la responsabilidad correspondiente, "comprende la suscripción de adendas, la adjudicación, celebración, terminación, modificación, adición y prórroga de contratos, la designación del supervisor, la aplicación de cláusulas excepcionales, la imposición de sanciones y en general la expedición de todos los actos inherentes a las diferentes etapas del proceso de contratación que no se hayan delegado en otro funcionario" (A)

.

(18 JUN 2013

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1 y 2.2.5 del decreto 0734 de 2012, se publicó en el Portal de Colombia, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos, desde el 2 de mayo hasta el 10 de mayo de 2013, con el propósito que el público en general formulará observaciones a su contenido.

Que de conformidad con el artículo 6° de la Resolución 5228 de 2011, se conformó el Comité de Habilitación y Evaluación de ofertas, dando así cumplimiento al artículo 2.2.9, párrafo 2°, del Decreto 00734 de 2012.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-STH-037 de 2013 de que trata el Decreto número 00734 de 2012, en su artículo 2.2.5, no se recibieron observaciones a su contenido.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0734 del 13 de abril de 2012, se procedió a publicar el aviso de convocatoria, limitando a Mypimes el proceso SAMC-STH-037 de 2013 de conformidad con el artículo 4.1.3 del citado Decreto, desde el **2 de mayo de 2013**, presentándose las siguientes manifestaciones:

NUMERO	PROPONENTE	NIT	FECHA MANIFESTACION	CUMPLE
1	GERIZIM CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO EN SALUD OCUPACIONAL E.U.	900409217-3	06 -05 -2013	SI
2	SALUD OCUPACIONAL SANITAS SAS	830015429-2	10-05-2013	SI

Que al no cumplirse lo establecido en los artículos 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 0734 de 2012, el proceso SAMC-STH-037 de 2013 no se limitará a Mypimes y podrá presentarse cualquier proponente que cumpla con los requisitos establecidos en el Pliego Definitivo de Condiciones

Que para el presente proceso, el presupuesto oficial asignado por el Ministerio de Transporte es por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 234 del 03 de abril de 2013.

Que mediante Resolución número 0001613 del 16 de mayo de 2013, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-STH-037 de 2013, cuyo objeto es contratar la CONTRATAR LA PRÁCTICA DE LOS EXÁMENES MÉDICOS, CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS, DE LABORATORIO, DE PRE INGRESO, PERIÓDICOS OCUPACIONALES Y DE SEGUIMIENTO, CAMBIOS DE OCUPACIÓN, REINGRESO AL TRABAJO Y POST RETIRO, LA PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE VACUNAS, ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES, CON ÉNFASIS EN ESTRATEGIAS DE

(18 JUN 2013

INTERVENCIÓN PRIMARIA, COMO MECANISMO DE APOYO PARA FOMENTAR LA SALUD LABORAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE." y se publicó en el Portal Único de Contratación Estatal junto con el pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso de selección, no se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los interesados en participar en el proceso.

Que el día 22 de mayo de 2013, se realizó la audiencia de consolidación de oferentes, quedando como habilitados para presentar propuesta los siguientes: SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD S.A.S. y GERIZIM CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO EN SALUD OCUPACIONAL E.U, como consta en acta que fue publicada en el Portal Único de Contratación Estatal.

Que en desarrollo de la citada Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC STH-037 de 2013, el día 30 de mayo de 2013 a las 10:00 a.m. se efectuó el cierre y entrega de propuestas, presentándose los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTES
1	GERIZIM CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO EN SALUD OCUPACIONAL E.U

Que recibidas las correspondientes ofertas, se procedió entre el 31 de mayo y 05 de junio de 2013, el Comité Asesor procedió a efectuar la habilitación jurídica, técnica y financiera presentándose el informe respectivo.

Que igualmente la Entidad procedió a dar apertura al sobre económico de la propuesta presentada por el proponente GERIZIM CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO EN SALUD OCUPACIONAL E.U, la cual arrojó el siguiente valor:

VALOR PROPUESTA ECONOMICA	GERIZIM CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO EN SALUD OCUPACIONAL E.U
	VALOR UNITARIO \$703.387.91

Que de acuerdo con los informes de verificación de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero del presente Proceso, los resultados son los siguientes.

18 JUN 2013

PROponentes	HABILITACIÓN TÉCNICA	HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITACIÓN FINANCIERA
GERIZIM CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO EN SALUD OCUPACIONAL E.U	PASA	PASA	PASA

Que de acuerdo con la metodología establecida en el numeral 13 Factores de Evaluación del pliego de condiciones definitivo, se arrojó el siguiente resultado,

FACTORES	MÁXIMO	GERIZIM CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO EN SALUD OCUPACIONAL E.U
PRECIO	450	450
CALIDAD	450	436
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100
TOTAL		986

Que la propuesta junto con el informe evaluativo, permanecieron a disposición de los oferentes en el Despacho de la Secretaría General de este Ministerio, con el fin de que presentaran las observaciones que estimarán pertinentes, por el término de tres (3) días hábiles, comprendidos entre el 6 y el 11 de junio de 2013.

Que cumplido el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, no se presentaron observaciones al mismo.

Que de acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador recomendó adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC STH-037 de 2013, a la firma GERIZIM CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO EN SALUD OCUPACIONAL E.U, quien cumplió con todos los requisitos habilitantes y obtuvo un puntaje de 986.

Que todo lo anterior ha sido publicado en el Portal Único de Contratación en la página www.contratos.gov.co.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía número SAMC – STH-037 de 2013, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRÁCTICA DE LOS EXÁMENES"

18 JUN 2013

MÉDICOS, CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS, DE LABORATORIO, DE PRE INGRESO, PERIÓDICOS OCUPACIONALES Y DE SEGUIMIENTO, CAMBIOS DE OCUPACIÓN, REINGRESO AL TRABAJO Y POST RETIRO, LA PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE VACUNAS, ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES, CON ÉNFASIS EN ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PRIMARIA, COMO MECANISMO DE APOYO PARA FOMENTAR LA SALUD LABORAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE " a GERIZIM CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO EN SALUD OCUPACIONAL E.U, por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez perfeccionado el contrato, se expedirá el Registro Presupuestal del compromiso, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 234 del 03 de abril de 2013, por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.00).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución, en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al Representante Legal de GERIZIM CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO EN SALUD OCUPACIONAL E.U, a la señora LUIS FERNANDA SANTOS OSPINA, ubicado en la Calle 40 No. 19-16 de la ciudad de Bogota D.C.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en el Portal Único de Contratación el presente acto administrativo.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

18 JUN 2013

Dada en Bogotá, D. C., a los



MARTHA LUCIA PADILLA DE DIEZ
Secretaria General

Elaboró: Flor Marina Bustos Chila
Revisó: Isabel Cristina Vargas Sinisterra X Gina Astrid Salazar Landínez
Asesora Secretaria General: Jose Hildebrán Perdomo Fernandez
Junio de 2013